

pueblo, y comer en seguida esta ofrenda con los levitas, los extranjeros y los pobres. *Deut.*, xxvi, 1 y sig.

Ordinariamente los paganos ofrecían las *primicias* á sus dioses: los egipcios á Isis, que miraban como la diosa de la fecundidad; los griegos y los romanos á Ceres ó á Diana, que, así como Isis, era la luna. Esta superstición traía su origen probablemente de que todos los animales se reproducen durante un cierto número de meses ó de lunas; y que, según la opinión popular, la luna influye mucho sobre la temperatura del aire. Para preservar á los israelitas de estas vanas observancias, quiso Dios que se juzgasen pertenecerle las *primicias*. Así se estableció esta ley: 1º A fin de recordarles que solo Dios es el que distribuye los bienes de este mundo y que los debemos á su bondad. 2º A fin de perpetuar la memoria de los prodigios que Dios había hecho en favor de su pueblo, y del modo como los puso en posesión de la tierra prometida: el testimonio que de esto rendían los israelitas en tales ocasiones, era un monumento de la verdad de los hechos de la Historia sagrada. 3º Para conservar entre ellos el espíritu de fraternidad y de caridad para con los pobres. 4º Para moderar en ellos el espíritu de propiedad y el excesivo deseo de gozar de los bienes de la tierra.

Por esta misma razón les estaba mandado desechar como impuros los frutos que llevaba un árbol durante los tres primeros años; los del cuarto solamente se consideraban *primicias* consagradas al Señor. *Levit.*, xix, 23 y 24. La experiencia sin duda había convencido á Moisés de que hasta los cuatro años un árbol no podía llevar frutos sanos y de una perfecta madurez.

Reland. *Antiq. sacr. vet. hebr.*, 3ª parte, c. 8, establece una distinción entre los frutos *primitivos* y las *primicias* de los frutos; pero no parece fundada sino en tradiciones rabínicas que no merecen atención alguna.

Primogénito, Primogenitura. Es natural que un padre conciba mayor ternura en favor del primer fruto de su matrimonio, por ser el hijo en quien experimentó los primeros movimientos del amor paternal. Este sentimiento era mas vivo en las primeras edades del mundo, cuando cada familia era una pequeña república aislada. El corazón estaba menos dividido por la multitud de afectos sociales, y los hijos eran toda la fuerza y toda la riqueza de su padre. El *primogénito* estaba destinado por la naturaleza para jefe de la familia á falta de su padre; y esto es lo que hacía el derecho de *primoge-*

nitura tan sagrado y tan precioso entre los patriarcas. Moisés lo había conservado íntegro por sus leyes; pero á medida que se fueron aumentando y civilizando las poblaciones, se fué también disminuyendo la potestad paterna, y perdiendo mucho de su precio el derecho de *primogenitura*, y hemos llegado á mirar en nuestros días este derecho como injusto. Es preciso, pues, aproximarse á las costumbres antiguas para conocer la energía de muchas expresiones de la Sagrada Escritura. Promete Dios á David que le hará el *primogénito* de todos los reyes. S. Pablo llama á Jesucristo el *primogénito de todas las criaturas*, porque fué engendrado del Padre antes de la creación. En el Apocalipsis se llama el *primogénito de los muertos*, porque es el primero que resucitó por su propia virtud. Isaías llama *primogénitos de los pobres* á los que mas padecen; y en el libro de Job, *primogenita mors* significa lo mismo que la mas cruel de todas las muertes.

Por la Historia sagrada se conoce que el derecho de *primogenitura* estuvo en práctica desde la creación, aunque no era inalterable, porque Dios lo traspasó á los segundos, cuando para ello tuvo razones poderosas. Cain, *primogénito* de Adán, fué privado de sus derechos en castigo de su crimen, y fué puesto Seth en su lugar. Jafet, *primogénito* de Noé, fué menos privilegiado que Sem; Isaac fué preferido á Ismael, su *primogénito*, aunque hijo de una extranjería: Jacob compró el derecho de *primogenitura* á su hermano Esaú, y le quitó á su propio hijo Rubén, para dárselo á José; cuando bendijo á los dos hijos de José, concedió la preferencia á Efraim sobre Manasés.

En el *cap. 21 del Deuter.*, v. 12, vemos que el *primogénito* sacaba una porción duplicada de la herencia paterna, y que después de la muerte de su padre quedaba jefe, y en el mismo hecho sacerdote de su familia.

Los incrédulos censuraron con mucha acrimonia la conducta de Jacob, por habérselo aprovechado de la debilidad de su hermano para comprarle al precio mas vil la *primogenitura*, y haber engañado á su padre Isaac para sacarle la bendición propia de los *primogénitos*. En el artículo JACOB hemos examinado este punto de historia.

Después que Dios hizo morir al filo de la espada del Ángel exterminador todos los *primogénitos* de los egipcios, y preservó á los de los israelitas, mandó que estos le fuesen ofrecidos y consagrados: esta ley solo hablaba con los varones, ó machos, de hombres ó animales. *Exod.*, *cap. 13*. Si el primer parto

de una mujer era una niña, el padre á nada estaba obligado ni por este hijo, ni por los siguientes; si un hombre tenía dos mujeres, estaba obligado á ofrecer al Señor los *primogénitos* de cada una. Al ofrecerlos en el templo, los rescataban los padres por la cantidad de cinco siglos; y Jesucristo fué ofrecido y rescatado por sus padres como los demás *primogénitos*, aunque estaba destinado á ser el precio de la redención del mundo.

Los *primogénitos* de los animales puros, como el becerro, el cordero y el cabrito, debían ser ofrecidos en el templo, inmolados en sacrificio y no rescatados como los del hombre; pero los de los animales impuros, como no podían servir de víctimas, eran rescatados ó muertos.

Esta ley era un monumento irrecusable del milagro que había hecho Dios en Egipto en favor de los israelitas: fué observada en un principio por los mismos que habían sido testigos oculares de este milagro. ¿Hubieran querido someterse á una ley tan pesada, si no estuvieran convencidos por sus propios ojos de la verdad del hecho? Les fué mandado que instruyesen cuidadosamente á sus hijos del sentido y del motivo de esta ceremonia. *Exod.* xiii, 14. Este testimonio tramitado de tal modo de generación en generación con la observancia de la ley, era una prueba contra la cual nada tenía que oponer la incredulidad mas osada. ¿Un incrédulo querría asegurar de este modo con sus palabras y su obediencia un hecho público y ruidoso, de cuya falsedad estuviese intimamente convencido? Pues bien; la conducta de los judíos en todos tiempos demuestra que no estaban mas preparados que los incrédulos del día para creer sucesos que no estuviesen probados suficientemente.

Principados. V. ANGELES.

Príncipe. V. REY.

Príncipes de los sacerdotes. V. PONTÍFICE.

Principio. En el *principio* crió Dios el cielo y la tierra. *Gén.*, i, 1. En el *principio* era el Verbo, y el Verbo era con Dios, y el Verbo era Dios. *Joan.*, i, 1. La comparación de estos dos pasajes ha dado lugar á los intérpretes para hacer muchas observaciones importantes, y á los herejes para inventar muchas maneras de tergiversar su sentido. En el primero enseña Moisés que el mundo tuvo principio. que no es eterno; que es Dios quien lo ha criado ó sacado de la nada, y que antes de este momento nada existía sino Dios y la eternidad. En seguida nos hace saber que Dios dió el ser á todas las cosas por una

simple palabra, por un acto de su voluntad, y por consiguiente que no había materia preexistente, de la que Dios haya necesitado para formar el mundo. Dijo: *Hágase la luz, y la luz fué hecha*, y así de lo demás. Estas son dos grandes verdades que los filósofos no solo han ignorado, sino que las han combatido, pues que unos han admitido la eternidad de la materia, y otros la eternidad del mundo: errores que han producido otros muchos. Los socinianos han hecho vanos esfuerzos para sostener que las palabras de Moisés no probaban el dogma de la creación de una manera incontestable. V. CREACION.

En el segundo pasaje declara S. Juan, que cuando Dios crió el mundo existía el Verbo divino, que estaba con Dios, y que era Dios; y por consiguiente que él era una persona subsistente y distinta de Dios Padre; este Verbo pues no ha tenido *principio*, es coeterno á Dios. Con esto el evangelista refutaba á Cerinto y á otros herejes que negaban la eternidad y la divinidad del Verbo. V. VERBO.

Los socinianos sin embargo han discurrido lo que es increíble para alterar el sentido de estas palabras; han dicho que S. Juan quería solamente dar á entender que Dios crió al verbo antes que las demás criaturas. En esto han contradicho á Moisés, que enseña que las primeras cosas á que Dios dió el ser son el cielo y la tierra; esto no sería verdad, si Dios hubiese criado antes al Verbo. Ellos han contradicho al mismo S. Juan, que añade que todas las cosas fueron hechas por el Verbo, y que nada de cuanto ha sido hecho, lo ha sido sin él; seguramente el Verbo no se hizo á sí mismo. Otros han pretendido que S. Juan no hablaba del *principio* de todas las cosas, sino del *principio* de la ley de gracia, que fué como una nueva creación: Jesucristo, en efecto, la llama la *regeneración*, ó la renovación de todas las cosas. *Mat.*, xix, 28. Mas ¿por qué razones quieren los socinianos dar á la palabra *principio* en S. Juan, un sentido diferente del que tiene en el primer versículo del Génesis? El evangelista da bastante á entender que habla, así como Moisés, del *principio* del universo; supuesto que añade que todas las cosas fueron hechas por el Verbo, etc. Quiso pues hacernos saber que este Verbo crió el mundo. El Salmista dijo también, que *Dios hizo los cielos por su palabra*, ó por su Verbo, y su ejército por el soplo de su boca, ó por su espíritu; tal es la energía del texto hebreo. *Ps.* 32; *Hebr.*, xxxiii, 6. También muchos intérpretes han visto en este pasaje las tres personas de la Santísima Trinidad,

Dios, su Verbo y su Espíritu. Aquellos pues que en sus versiones hacen decir á S. Juan: *Desde toda la eternidad existió el Verbo, estaba con Dios y era Dios*, no alteran su sentido, pues que antes del nacimiento del mundo nada existía sino Dios en la eternidad.

Otra invención falsa de los socinianos, es el sostener que estas palabras, *todas las cosas fueron hechas por él*, significan solamente que Jesucristo renovó todas las cosas. ¿Pueden ellos acaso citar en toda la Sagrada Escritura un solo pasaje en el que *hacer* signifique *renovar*? S. Juan dice, v. 9, y 10: *El Verbo era la luz... estaba en el mundo, el mundo fué hecho por él, y el mundo no le conoció*. Ciertamente el Verbo no renovó el mundo, cuando el mundo ni siquiera le conocía.

Tampoco se puede aprobar la interpretación del P. Hardouin, quien refutando muy bien á los socinianos, los favorece, sin embargo, diciendo que por el mundo se debe entender el pueblo judío. ¿Se puede sostener que antes del nacimiento de Jesucristo, el Verbo no existiese, no obrase, ni iluminase á nadie sino entre el pueblo judío? No es así cómo lo entendieron los PP. de la Iglesia, que han sostenido siempre que desde la creación hasta nosotros, todo lo que los hombres en general han recibido de gracias y de luces, les ha sido dado por el Verbo divino.

La única manera de conocer el verdadero sentido de la Sagrada Escritura, es atenernos á la tradición, á la explicación y al sentir de los PP. de la Iglesia, especialmente al de los más antiguos. S. Ignacio, discípulo de S. Juan Evangelista, estaba sin duda bien instruido de la doctrina de su maestro; y enseña de la manera más positiva, que el Verbo divino no tuvo principio, y que por consiguiente es coeterno á Dios. *Epist. ad Magnes.*, n. 8. Dice que Jesucristo es el Hijo de Dios y su Verbo eterno, que no nació del silencio: *Verbum ipsius æternum non à silentio procedens*. V. VERBO.

Priscilianismo. Priscilianistas.

El año de 380, ó el siguiente, principió á nacer en España una secta, cuyo jefe fué Prisciliano, hombre sabio, poderoso é insinuante, de quien tomaron sus sectarios el nombre de *priscilianistas*. Severo Sulpicio, autor contemporáneo, en su *Historia Sagrada*, lib. 2, cap. 46, y S. Jerónimo, *Epist.* 43, ad *Ctesiph.* columna 476, nos dicen que estos sectarios reunían los errores de los maniqueos con los de los gnósticos.

Hasta los más propensos á disculparlos confiesan que negaban, como los maniqueos, la realidad del nacimiento y de la encarnación

de Jesucristo, y que sostenían que el mundo visible no era obra del Dios supremo, sino de algún demonio ó del mal principio. Adoptaban la doctrina de los gnósticos respecto á los *eonos*, pretendidos espíritus emanados de la naturaleza de Dios. Consideraban los cuerpos humanos como prisiones construidas por el autor del mal, para encerrar en ellos los espíritus celestiales; condenaban el matrimonio, y negaban la resurrección general. Mosheim, *Hist. ecclés.*, siglo IV, part. 2, cap. 5, § 22.

Estos son sin duda los principales errores de los maniqueos y de los gnósticos: por lo mismo no es extraño que se atribuyan á los *priscilianistas* las demás opiniones falsas de estas dos sectas, á saber: que no hay tres personas en Dios, que nuestras almas son de la misma sustancia que Dios, que el hombre no es libre en sus acciones, y que está sujeto al fatalismo; que el antiguo Testamento no es más que una alegoría, y que la costumbre de comer carne es criminal é impura. No hay pues inconveniente en dar crédito á los que nos aseguran que estos mismos herejes ayunaban los domingos, el día de Natividad y el de la resurrección de Jesucristo, para testificar que no creían en el nacimiento y resurrección del Salvador, que recibían en sus manos la Eucaristía, y que no la consumían, porque no creían la realidad de la carne de Jesucristo. Añaden, que se juntaban de noche en sitios reservados, que oraban desnudos hombres y mujeres, y se entregaban á la más vergonzosa impureza, guardando el más inviolable secreto de lo que pasaba en sus asambleas, no titubeando en perjurar por engañar á los que trataban de averiguarlo.

Prisciliano y sus sectarios fueron primeramente condenados en un concilio de Zaragoza el año 381, y en otro de Burdeos en el de 385. Este herejarca apeló al emperador Máximo, que residía en Tréveris, y por sus propias confesiones fué convencido de la mayor parte de los errores y desórdenes que acabamos de referir; de cuyas resultas fué condenado á muerte, y pereció en el suplicio con muchos de sus partidarios. Su castigo no bastó para extinguir el *priscilianismo*, porque quedaron en España muchos sectarios, y causaron en ella muchas turbulencias por espacio de casi dos siglos. S. Leon hizo los mayores esfuerzos por extirpar en Italia y en España hasta los últimos restos de los maniqueos y *priscilianistas*; pero parece que estos últimos aun subsistían á mediados del siglo VI.

Tillemont es quien pinta de este modo á dichos herejes y sus errores, citando en prueba no solamente á Severo Sulpicio, á S. Ambrosio y á S. Jerónimo, autores contemporáneos, sino también á S. Agustín y á S. Leon, que vinieron inmediatamente después, y las actas de los concilios que condenaron á estos herejes. *Mem.*, tom. 8, pág. 491 y siguientes.

En la antigua *Enciclopedia* se trataba de justificarlos, haciendo caer toda la odiosidad de sus escándolos sobre sus jueces y acusadores. El autor de este artículo copió á Beausobre en su *Historia del Maniqueísmo*, y en su *Disertación sobre los Adamitas*. El intento de este último era disculpar á todos los herejes á expensas de los PP. de la Iglesia. Pero Mosheim, mucho más juicioso, reprende á los que siguen la ceguedad de Beausobre, sin examinar con madurez la verdad ó falsedad de sus asertos. *Hist. ecclés.*, siglo IV, part. 2, cap. 5, § 22, nota (0).

El articulista de la *Enciclopedia* observa: 1º Que Severo Sulpicio atribuye á Prisciliano muchas cualidades apreciables, como el talento, la erudición, la elocuencia, la aplicación al trabajo, la sobriedad y el desinterés. Pero los talentos y las virtudes no ponen al hombre á cubierto del error, lo cual se prueba con el ejemplo de muchos heresiarcas; y cuanto más corrompidos fueron sus principios, tanto más afectaron un exterior virtuoso. También acusa Severo Sulpicio á Prisciliano del mucho orgullo que le inspiraba su talento para las ciencias profanas; y esto era bastante para descarriarle. También se le acusa de magia, y posteriormente de comercio criminal con mujeres. 2º Que según la confesión de S. Agustín, los libros de los *priscilianistas* nada contenían que no fuese católico, ó muy poco diferente de la fe católica. ¿Cómo pues, dice, conciliar este testimonio con los errores de los gnósticos y los maniqueos, que les atribuye el mismo santo Padre? Pero este caritativo apologista faltó á la verdad, respecto á S. Agustín. Dice este santo Padre que los *priscilianistas* predicaban la fe católica á los que temen, no para seguirla, sino para ocultarse con esta máscara; que jamás hubo herejes más impostores ni más astutos para encubrir sus verdaderos sentimientos. *Epist.* 237, ad *Cerctium*, núm. 3.

Muchos PP., continúa nuestro crítico, creyeron que el alma emanaba de Dios, sin creerla consustancial á Dios, y pudo suceder lo mismo con los *priscilianistas*. Nueva impostura. Le desafiamos á que cite un solo Padre que enseñase, como los maniqueos, los *priscilia-*

nistas y los estoicos, que las amias salieron de la sustancia de Dios por emanación. V. EMANACION.

No quiere confesar que los *priscilianistas* confundieron, como Sabelio, las personas divinas. Creían, dice, la preexistencia del Verbo, aunque no le tenían por *Hijo de Dios*, porque este título no se lo da la Sagrada Escritura; y en su concepto, Jesucristo no era Hijo de Dios, sino en cuanto había nacido de la Virgen.

¿Cómo no conoció este escritor que se refutaba á sí mismo? Si los *priscilianistas* no creían la divinidad del Verbo, tampoco podían admitir tres personas en Dios, como Sabelio y los antitrinitarios. Si no creían la encarnación de una persona divina, erraban sobre los dos principales dogmas del cristianismo. Sin embargo, su defensor se empeña en sostener que no se sabe si estos sectarios defendían algunos errores, ni cuáles eran sus verdaderas opiniones.

Siguiendo á Mosheim, no quiere creer que estos herejes mentían y perjuran sin escrúpulo, por ocultar sus errores y sus misterios, y que se entregaban á la deshonestidad en sus reuniones. Esto no se prueba, dice, sino por el testimonio de un tal Frontón, que fingió ser partidario, para descubrir lo que pasaba entre estos herejes. Se engaña; las pruebas son: 1º la confesión del mismo Prisciliano, quien se reconoció reo de muchas torpezas; 2º la confesión de muchos de sus sectarios que se convirtieron; *S. Agustín, ibid.*; 3º el juicio de Severo Sulpicio, que aunque muy propenso á disculparlos, los llama hombres indignísimos de vivir: *luce indignissimi*; 4º las diferentes penas que sufrieron: los más culpables fueron castigados con pena capital, y los otros solamente fueron desterrados.

El apologista opone á estas pruebas: 1º el silencio de S. Jerónimo que no acusa de estos crímenes á dos de sus jefes, que fueron Latroniano y Tiberiano. ¿Qué importa si acusa de estos crímenes á la secta en general? Véase la carta que hemos citado. S. Ambrosio, dice, manifiesta compasión en favor del viejo obispo Higinio, que fué desterrado. En hora buena; pero este anciano pudo no haber tenido parte en los crímenes de su secta. Cuando los *priscilianistas* fueron condenados en el concilio de Zaragoza, quisieron justificarse ante el papa Damaso; este pontífice ni siquiera quiso verlos, y lo mismo hizo S. Ambrosio. *Sulp. Sever.*, l. 2, c. 49. Es falso que dijese Severo Sulpicio que los *priscilianistas* eran más conocidos por la modestia de su

traje y palidez de su rostro, que por la diferencia de sus opiniones. ¿Nunca se corregirán nuestros adversarios de su mala costumbre de levantar falsos testimonios á los autores? Severo Sulpicio dice que está menos indignado contra los *priscilianistas*, que contra sus acusadores; sin embargo, califica de *perfidia* la conducta de aquellos herejes; dice que su doctrina fué una *peste para España*; su sociedad una *secta perniciosa*, y los que murieron en los cadalsos *hombres indignos de vivir*. Observa que Prisciliano, Instancio y Salviano ganaron la Italia con el mas indecente séquito de sus mujeres, y de otras personas del mismo sexo de la peor reputacion; y esto no era conveniente á tres obispos.

2° Cita en su favor á Latinio Pecato, orador pagano que en el *Panegrico de Teodosio*, despues de haber culpado á Máximo, se lamenta de la crueldad con que habia hecho castigar con pena de muerte á hombres y mujeres. Dice que Eucrocía, viuda del poeta Delfidio, á quien cortaron la cabeza, no tenia mas delito que haber sido demasiado religiosa y demasiado adicta al culto de la divinidad.

Pero ¿qué prueba el testimonio de un pagano seducido por el exterior hipócrita de estos herejes? ¿Convenia al decoro de una mujer virtuosa seguir á unos obispos, condenados por la herejía, en la Italia y en las Galias, y llevar consigo á su hija Prócula, á quien acusaban de un trato impúdico con Prisciliano? Este menosprecio de la decencia era mas propio para confirmar las sospechas que para disiparlas. Por otra parte, se sabe que los begardos y otros reos de los mismos desórdenes que los *priscilianistas*, tenian el mismo aire y el mismo exterior devoto y mortificado.

3° Severo Sulpicio llama *hombres viles* á los testigos que depusieron contra Prisciliano y sus secuaces; pero no fueron solos, porque su mismo jefe confesó sus delitos y torpezas, y los confirmaron los que despues se convirtieron.

Dicen que la confesion de Prisciliano fué arrancada por violencia en el tormento. Es falso. Severo Sulpicio dice que los testigos se acusaron á sí mismos y á sus compañeros antes del interrogatorio, *ante questionem*; y se equivocan, queriendo entenderlo por la cuestion de tormento.

4° Los principales acusadores, dice el apologista, fueron Itacio é Idacio, obispos españoles malvados y muy viciosos, con otros dos llamados Magno y Rufo, de quienes Severo Sulpicio habla con horror y desprecio. Confesamos que estos obispos hicieron un

papel odioso é indigno de su carácter, persiguiendo á los herejes en el tribunal de un príncipe de mal carácter. Fueron detestados con razon por sus cólegas, singularmente por san Martín, quien pidió por los *priscilianistas*; pero la pasion de los acusadores no prueba la injusticia de la sentencia.

5° El juez fué un tal Evodio, prefecto del pretorio, hombre muy duro y severo. Sin embargo, este magistrado tan duro, despues de haber convencido á los acusados, no quiso pronunciar la sentencia, y envió la causa al emperador. Este, aunque era tan malvado, siguió las reglas de la justicia, porque no condenó á muerte, sino á los mas culpables; y se contentó con desterrar á los demás, ó para siempre, ó solo por tiempo determinado. Dicen que se queria ocupar los bienes de los *priscilianistas*, puede ser; pero no habia necesidad de hacerlos perecer para confiscarles los bienes. Despues de la muerte de este tirano, no se descubre ninguna prueba de su inocencia; y cuando S. León volvió á comenzar en el siglo siguiente las informaciones contra los *priscilianistas*, halló entre ellos los mismos errores y desórdenes que antes habian tenido. S. León, *Epist.* 93, *ad Turib.*, cap. 1.

6° En el concilio de Zaragoza no acusaron á los *priscilianistas* de ningun crimen, sino de irregularidades. Por los cánones de este concilio, vemos que entre ellos enseñaban los seglares y las mujeres, que tenian reuniones secretas en parajes reservados, que ayunaban el domingo, que andaban descalzos, que algunos recibian la Eucaristía sin consumirla en la Iglesia, que muchos de sus presbíteros abandonaban su ministerio para entrar en el claustro. ¿Este concilio hubiera pasado en silencio unos crímenes capitales, como la prostitucion, la desnudez, el perjurio, etc., si realmente los cometieron los *priscilianistas*?

A esto respondemos: 1° Que no tenemos sino una parte de las actas del concilio de Zaragoza, y que por lo mismo no sabemos el contenido de sus cánones, porque por desgracia no los conservamos. 2° Que los obispos de este concilio no pudieron juzgar sino de los delitos que conocian; y es probable que al principio del *priscilianismo* en España no se entregasen sus sectarios á los crímenes enormes que se observaron entre ellos bien pronto. Si al principio hubieran cometido semejantes delitos, hubieran concitado contra sí el odio de todas las almas buenas. Pero si ellos se creian del todo inocentes, ¿por qué no quisieron comparecer ante los

concilios de Zaragoza y de Burdeos? Véase á Severo Sulpicio en el lugar citado.

7° Los obispos que renunciaron el *priscilianismo*, solo abjuraron sus errores; y S. Ambrosio tuvo á bien que conservasen sus beneficios y dignidades los que se volviesen á la Iglesia. Dictinio, que fué uno de ellos, fué reverenciado en España como santo.

Tampoco decimos nosotros que todos los *priscilianistas* cometieron los mismos desórdenes: muchos se habian dejado seducir por las apariencias de virtud y piedad que afectaban estos herejes, pero se desengañaron cuando conocieron las torpezas á que se entregaban. Estos volvieron de buena fe á la Iglesia; y ¿por qué se les habia de despojar de sus dignidades? Un error inocente que renuncia el hombre en el momento que le conoce, no le puede impedir de ser santo; y este fué sin duda el caso de Dictinio.

8° Finalmente, se condenó en los *priscilianistas*, dice nuestro autor, la doctrina de S. Agustín; porque, segun este Padre, el hombre está determinado invenciblemente al mal por la corrupcion de su naturaleza, ó á lo bueno por la accion del Espíritu Santo. A la verdad, esta doctrina quita al hombre la libertad de indiferencia: sin embargo, ha sido solemnemente aprobada por la Iglesia, y no se hizo cargo S. León de que refutando á los *priscilianistas*, combatia tambien á S. Agustín.

Esta calumnia de los protestantes y de algunos otros herejes la hemos refutado ya en mil ocasiones. Nunca dijo S. Agustín que el hombre era invenciblemente determinado al mal ni al bien; nunca se valió de la palabra *invenciblemente* sino hablando del don de la perseverancia final que une la muerte con la gracia; ¿cómo puede un hombre resistir á la gracia despues de su muerte? El santo Doctor refutó la libertad de indiferencia tomada en el sentido de los pelagianos por una proporcion igual á lo bueno y á lo malo, ó por una facilidad igual para hacer lo uno ó lo otro por solo las fuerzas del libre albedrío. Todo católico la refuta tambien en este sentido; pero dos *poderes reales* y dos *poderes iguales* no son una misma cosa; y S. León no era tan ignorante que pudiese engañarse en este punto.

Puesto que el *priscilianismo* subsistió en España casi doscientos años, que causó en este reino disputas y turbulencias, y últimamente que los que cayeron en él volvieron á la Iglesia, los santos PP., como S. Jerónimo, S. Ambrosio, S. Agustín, S. León, Paulo Osorio, que vivia en España, y los obispos del

concilio de Braga, celebrado en el año 563, pudieron sin duda haberlo conocido; y nos parece que su testimonio es de mucho mas peso que las conjeturas y visiones de los críticos protestantes, quienes por otra parte no están de acuerdo en el juicio que forman respecto á los herejes antiguos.

Vemos por la carta de S. León á Santo Toribio que este obispo español le avisó que renacia el *priscilianismo* en España; este mismo obispo conocia tan bien los errores, que los expuso y arregló en diez y siete artículos, y el papa S. León hace sobre cada uno de ellos sus reflexiones. En el dia nos dicen que no sabemos de cierto cuáles eran los errores de los *priscilianistas*, porque no conservamos sus libros, y ningun historiador nos refiere con fidelidad su doctrina. ¿Qué faltaba, pues, á santo Toribio para conocerla, y qué motivo podia tener para no exponerla con exactitud á S. León?

Hablando del horror que inspiró á los obispos de las Galias, y singularmente á S. Martín, la conducta de los acusadores de Prisciliano, dice Mosheim que los cristianos aun no sabian entonces que fuese un acto de piedad y de justicia entregar los herejes á los magistrados para que los castigasen. Tan abominable doctrina, continúa, estaba reservada para los tiempos en que la religion debia llegar á ser un instrumento de despotismo, de odio y de venganza.

Este rasgo de malignidad estriba en un supuesto falso y carece de exactitud y equidad. 1° Mucho antes de haber procedido contra Prisciliano, habian publicado leyes los emperadores contra los herejes, singularmente contra los maniqueos y los donatistas, y muchos habian sido castigados. 2° No fueron los obispos los que entregaron á Prisciliano al poder de los magistrados; él mismo apeló del juicio de los obispos al del emperador; por el primero hubiera sido á lo mas condenado á que le degradasen del episcopado y le privasen de la comunión, y por el segundo fué condenado á muerte. 3° Es calumnioso el insinuar que fueron entregados á los magistrados los herejes de cualquiera especie; solo se verificó con aquellos cuyos errores ó conducta interesaban al orden público y al bien temporal de la sociedad, de cuya especie eran los errores de los maniqueos y *priscilianistas*. « Los príncipes, dice S. León, se convencieron de que en el hecho de dejar á estos sectarios la vida y la libertad de dogmatizar, destruirian todas las costumbres, disolverian todos los matrimonios y atropellarian todas las leyes divinas y huma-

nas. » *Epist., cit. 4º* ¿Qué quiere decir entregar los herejes á los magistrados para que los castiguen? No es mas que dejar á cargo de los magistrados el juzgar si los herejes merecen ser castigados con penas afflictivas; pero por esta expresion quieren dar á entender pérfidamente los protestantes que los obispos prendieron violentamente á los herejes, los condenaron á muerte, y despues los entregaron atados de piés y manos á los magistrados para la ejecucion de la sentencia: este es el modo con que engañan á los ignorantes. V. GUERRAS DE RELIGION.

En el artículo S. LEÓN hemos justificado á este santo papa contra las calumnias de Beausobre, quien le acusa de haber atribuido á los maniqueos y á los *priscilianistas* errores que nunca sostuvieron, y desórdenes que no habian cometido.

Priscilianos. V. MONTANISTAS.

Probabilismo, Probabilistas. Hubo entre los casuistas una larga y acalorada disputa sobre el partido que se debe tomar entre dos opiniones mas ó menos probables, de las cuales la una dice que es licita una cosa, y la otra que está prohibida. En este punto, como en otros muchos, cayeron en los extremos. Algunos sostienen que es licito seguir la opinion menos probable, entendiendo por *opinion probable* aquella en favor de la cual se podia citar á lo menos el parecer de un doctor de alguna reputacion: estos se llamaron *probabilistas*. Claro está que esta moral es la mas absurda y vituperable. Otros sostienen que no se puede seguir con seguridad de conciencia una opinion por probable que sea, que se debe siempre tomar por regla una opinion cierta é indudable: estos se llamaron *antiprobabilistas*. Este es otro extremo que nos pondria en estado de no poder obrar en una infinidad de circunstancias, en las cuales es indispensable tomar algun partido, si bien no podemos salir de la duda en que estamos acerca de lo que prescribe la ley.

El único medio razonable, y el único aprobado por la Iglesia, es que entre dos opiniones en favor de las cuales hay razones y autoridades, despues de un maduro examen, se debe seguir la que parece mas fundada, por no exponerse temerariamente al peligro de pecar.

Pero no se debe creer que todos los *probabilistas* cayeron en el mismo exceso de laxitud; muchos no entendieron por opinion probable aquella en cuyo favor se puede citar á lo mas una ó dos autoridades, sino la que se funda en razones, y la sostienen doctores graves y nada sospechosos. El *probabi-*

lismo entendido de este modo fué la opinion comun de los casuistas de todas las escuelas, de todas las órdenes religiosas y de todas las naciones. Hay un empeño formal en sostener que esta opinion corrompia la moral, era un principio de falsas decisiones, y un medio para autorizar y disculpar á todos los pecadores.

Confundiendo el *probabilismo* concebido en estos términos con el laxo *probabilismo*, no faltó un medio de persuadir á los ignorantes y á los semieruditos de que este último era la opinion comun de solo los casuistas jesuitas, con exclusion de todos los demás. Esto es lo que sostuvo Pascal (1) con todo el ingenio y malignidad posible en sus *Cartas provinciales*: otros se esforzaron para probar todo lo que habia dicho, y se escribió extensamente en pro y en contra de este hecho, al cual se dió demasiada importancia. Los protestantes no podian dejar de sostener á los acusadores; y últimamente Mosheim repitió contra los jesuitas todas las reconvenciones que se les habian hecho por espíritu de cabala y de partido. *Hist. ecles., siglo XVI, sec. 3ª, p. 1ª, c. 1, § 35; siglo XVII, sec. 2ª, p. 1ª, c. 1, § 35.* El traductor todavia dejó atrás al original. Sin embargo, uno y otro confiesan que sería injusto imputar á todos los jesuitas en general la máximas erroneas y prácticas corrompidas que les atribuyeron, y que muchos de sus casuistas enseñaron lo contrario. Convienen en que los enemigos de esta célebre sociedad exageraron mucho mas de lo que debian para dar curso á su celo ó á su elocuencia; que imputaron á sus miembros los principios que sacaron por induccion de su doctrina, y que ellos mismos hubieran negado; que no siempre se interpretaron sus expresiones en su verdadero sentido; que representaron las consecuencias de su sistema de un modo parcial, y que no siempre se conforma con la equidad y la exactitud.

Si todo esto es cierto, ¿por qué se han de repetir las acusaciones dictadas por el odio y la malignidad, estando en la precision de confesar su injusticia? V. CASUISTAS.

Procesion. Paseo solemne del clero y del pueblo por el interior ó exterior de la iglesia, cantando himnos, salmos ó letanias. Las *procesiones* pudieron haber tenido su origen de la antigua práctica que tuvieron los obispos de celebrar el oficio divino, no solo en su iglesia catedral, sino tambien en las demás iglesias de la ciudad episcopal, singu-

(1) El historiador de genio que nos á legado una mentira inmortal.

larmente en el sepulcro de los mártires en el dia de su festividad, adonde iban en *procesion* seguidos del clero y del pueblo; y esto es lo que se llamaba *estacion*. Tambien cuando el obispo debia celebrar en la iglesia catedral, el clero de las demás iglesias iba en *procesion* con el pueblo para asistir á la misa pontifical. Por cuya razon es fuera del caso buscar la práctica de las *procesiones* en el paganismo, como quisieron hacerlo algunos críticos mas maliciosos que ilustrados.

La Historia sagrada nos habla de las solemnes *procesiones* que se hicieron para trasportar el Arca de la Alianza. Los cristianos hicieron lo mismo, trasladando las reliquias de los mártires. En la *Historia eclesiástica* de Teodoreto, l. 3, c. 10, se habla de una célebre *procesion* en el año 362, cuando fueron trasportadas las reliquias de S. Babilas de un arrabal de Daphné á la iglesia de Antioquia, cuyo hecho irritó sobremanera al emperador Juliano. Despues se hicieron tambien *procesiones* para recordar á los fieles la memoria de los viajes del Salvador en la Judea, para implorar la misericordia de Dios en tiempos de calamidad, y para pedir á Dios cualquiera gracia particular, como son las letanias de mayo, las *procesiones* de jubileo, etc. Véase LETANIAS. El P. Le Brun, en su *Explicacion de las ceremonias de la Misa*, t. 1, p. 85, habla mucho de la que se celebra los domingos antes de la misa mayor. Las *procesiones* mas célebres de toda la Iglesia católica son las del Santísimo Sacramento, tanto en el dia del Córpus, como en la octava y fiestas de las parroquias.

En los siglos pasados, cuando las costumbres eran groseras, y la piedad poco ilustrada, se solian cometer algunas indecencias en ciertas *procesiones*, en que se solian ver algunos espectáculos impropios para excitar la devocion. Este abuso tuvo su origen en la representacion demasiado sencilla de nuestros misterios que solia celebrarse en algunas festividades. Los obispos consiguieron suprimirlas enteramente poco á poco, aunque no sin experimentar alguna resistencia de parte de los pueblos. V. FIESTA.

Procesion del Espíritu Santo. V. ESPÍRITU SANTO.

Proceso. En el c. 5 del *Evang. de S. Mat.*, xxxviii, dice Jesucristo á sus discípulos: « Vosotros sabéis que se dijo: *Se exigirá ojo por ojo y diente por diente*; pero yo os digo que no resistais al mal (ó al malvado); si alguno os hiere en una mejilla, presentadle la otra. Si alguno quiere litigar con vosotros, y quitaros la túnica, dadle tambien la capa. »

III.

S. Pablo repite á los fieles la misma moral en su 1ª *Epist. á los Corint.*, vi, 6. « Entre vosotros, dice, un hermano litiga contra su hermano, y esto ante los jueces de los infieles. Ya es un defecto el que haya entre vosotros *procesos*; ¿por qué no sufris mas bien una injuria? ¿Por qué no tolerais un engaño? » Los censores del Evangelio se declararon altamente contra esta moral; prohíbe, dicen, la justa defensa de sí mismo, y no podría subsistir sociedad alguna, si hubiese obligacion de observarla.

Muchos PP. tomaron literalmente las palabras de Jesucristo y las de S. Pablo. Atenágoras, *Legat. pro Christ.*, c. 1, dice á los paganos: « Nosotros no solamente no nos defendemos contra los que nos hieren, ni menos intentamos *procesos* judiciales contra los que nos roban nuestros bienes, sino que estamos en la obligacion de poner la otra mejilla, etc. » Lactancio, *Divin. Instit.*, l. 6, c. 18, n. 12; S. Basilio, *Epist. ad Amphil.*, cán. 35; y S. Gregorio de Nacianzo, *Orat. 3ª*, sostienen que esto es un precepto rigoroso para un cristiano.

Barbeyrac, empeñado en buscar errores en las obras de moral de los PP. de la Iglesia, sostiene que este es uno muy grave: los acusa de no haber comprendido el sentido de las *palabras proverbiales* de Jesucristo, y de haber condenado por esta razon la justa defensa de sí mismo.

Para justificar su censura, deberia mostrarnos este gran moralista en que está mejor fundada su objecion que la de los incrédulos, y darnos el verdadero sentido de las pretendidas palabras proverbiales de Jesucristo. Y una vez que no hizo ni uno ni otro, nos vemos nosotros en la obligacion de suplir lo que hace falta, y hacer ver que han dicho muy bien el Salvador, S. Pablo y los PP. de la Iglesia.

¿En qué circunstancias hablaba Jesucristo á sus discípulos? Les dice: « Se acerca la hora en que cualquiera que os quite la vida, creará que hace un obsequio agradable á Dios. » *Evang. de S. Juan*, xvi, 2. « Bienaventurados los que padecen persecucion por la justicia, porque de ellos será el reino de los cielos. Sereis felices cuando os persiguiesen por causa mia. » *S. Mat.*, v, 10. ¿De qué hubiera servido á los primeros fieles interpelar judicialmente la satisfaccion de una injuria ó de una ofensa ante unos magistrados decididos á condenarlos á muerte? Su heróica paciencia debia ser una de las pruebas de la divinidad del cristianismo, y uno de los medios mas propios para ganar la voluntad de